

CURARREHUE, 28 de enero de 2021

V I S T O S: Estos Antecedentes;

1. El Decreto Exento N° 1609 del 06.12.2016 que establece la asunción de funciones del Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2. La resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

3. Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar la resolución exenta N° 064 de fecha 21/01/2021 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la etapa diagnóstica del Programa Eje, Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de Curarrehue.

2. La necesidad de contar con un funcionario por 22 hrs semanales, con responsabilidad administrativa, que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar.

3. La necesidad de destinar y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura, consistente en: Dependencias adecuadas, Equipamiento necesario, Disponibilidad de vehículo, Equipamiento computacional, de línea telefónica y acceso a Internet.

D E C R E T O

1. **Apruébese**, resolución exenta N° 064 de fecha 21/01/2021 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la etapa diagnóstica del Programa Eje, Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de Curarrehue.

2. **Asígnese**, a don **CHRISTIAN CARTES FLORES** GRADO 9 Coordinador de la Unidad de Intervención Familiar, por 22 hrs. semanales, según las indicaciones del anexo N° 2 y además de lo que se establece el convenio.

3. **Destíñese**, 06 equipos informáticos, soporte administrativo, de equipamiento y de infraestructura, para el correcto funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, además de disponibilidad de vehículo por 34 horas mensuales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



APB/YTF/CCF/ccf

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDEKO
- FOSIS



ABEL PAINELIO BARRIGA
ALCALDE